ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

REGISTRO DISTRITAL - BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) AÑO 55 - No. 7197 - Pp 1 - 16 - 2021 - JULIO - 30

AÑO 55
NÚMERO 7197
30 · JULIO · 2021

REGISTRO
DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 77749
(28 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se modifica el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Movilidad"

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital 591 de 2018 y el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Distrital 672 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, a través del cual se reglamentó el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el artículo 2.2.22.2.1 ibidem, estableció las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. El parágrafo de este artículo indica que se regirán por las normas que las regulan o reglamentan.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Distrital 678 de 2018, corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad dirigir el Sistema de Gestión de la entidad.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad expidió la Resolución No. 256 del 31 de diciembre de 2018 mediante la cual creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, la cual ha sido modificada mediante las Resoluciones 444 de 2019 y 173 de 2020.

Que mediante el artículo 7 ejusdem se establece la función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño respecto a las instancias internas con las que cuenta la entidad.

Que es necesario modificar esta norma porque indica que las instancias internas Comisión de Personal, Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Conciliación y Defensa Judicial, Comité Interno de Archivo, mantendrán su estructura, pero informarán al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño sobre el desarrollo, seguimiento y decisiones, en los temas de su competencia según sea el caso, cuando la instancia a informar es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante el numeral 7 del artículo 3 ibidem se establecen las dependencias responsables de las políticas de gestión y desempeño institucional de la Secretaría y las dependencias que liderarán las mismas.

Que en atención a las recientes modificaciones normativas que orientan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional relacionadas con la gestión contractual, procede la modificación de este artículo.

Que, por una parte, el manual de MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP en su versión de 4 de marzo de 2021, incluye la política de *"Compras y Contratación Pública"* como parte de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y por otra, elimina la Política de *"Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público"* de la dimensión de *"Gestión con Valores para el Resultado"*, quedando únicamente en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico.

Que mediante Decreto Nacional 742 de 2 de julio de 2021 se modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 incorporando a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la correspondiente a *"19. Compras y Contratación Pública"*.

Que de conformidad con lo expuesto en el Decreto ídem, se debe incluir dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad *la "Política de Compras y Contratación Pública"* y señalar al líder de la implementación de la misma.

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección de Contratación en el numeral 3 del artículo 35 del Decreto Distrital 672 de 2018, le corresponde liderar la Política de Gestión y Desempeño Institucional denominada *"Política de Compras y Contratación Pública"*.

Que por otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 que tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

Que la Resolución 001519 de 2020 además de señalar la información publicada en sus sitios web, señala que los sujetos obligados deberán observar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la misma resolución, al igual que publicar sus datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano www.datos.gov.co conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la resolución.

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Distrital 672 de 2018, le corresponde liderar en conjunto con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, la Política de Gestión y Desempeño Institucional, denominada *"Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción"*.

Que en consecuencia se debe modificar la Resolución 256 de 2018 para actualizar las dependencias responsables de las políticas de gestión y desempeño institucional en la entidad, y precisar que las instancias internas deberán informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el desarrollo, seguimiento y decisiones, en los temas de su competencia según sea el caso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Modificación del numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018.*** Modificar el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018, el cual quedará así:

"7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores, del presente artículo:

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
TALENTO HUMANO	Gestión Estratégica del Talento Humano	Dirección de Talento Humano
	Integridad	Subsecretaría de Gestión Corporativa
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Ordenadores de Gasto, Oficina Asesora de Planeación Institucional y Subdirección Financiera
	Compras y Contratación Pública	Dirección de Contratación

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Subsecretaría de Gestión Corporativa y Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Gobierno Digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Seguridad Digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Defensa jurídica	Dirección de Representación Judicial
	Mejora Normativa	Dirección de Normatividad y Conceptos
	Servicio al ciudadano	Dirección de Atención al Ciudadano
	Trámites y Racionalización de trámites	Dirección de Atención al Ciudadano
	Participación ciudadana en la gestión pública (incluida la Rendición de Cuentas)	Oficina de Gestión Social
	Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos	Dirección Administrativa y Financiera
EVALUACIÓN PARA EL RESULTADO	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación Institucional
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Gestión documental	Dirección Administrativa y Financiera
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Gestión de la información estadística	Dirección de Inteligencia para la Movilidad
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Gestión del conocimiento y la innovación	Dirección de Talento Humano y Dirección de Inteligencia para la Movilidad
CONTROL INTERNO	Control interno	Responsables de las líneas de defensa establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno, según corresponda.

".

Artículo 2. ***Modificación del artículo 7 de la Resolución 256 de 2018.*** Modificar el artículo 7 de la Resolución 256 de 2018, el cual quedará así:

"**Artículo 7.** La Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, el Comité Interno de Archivo, el Comité de Contratación, mantendrán su estructura, pero informarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el desarrollo, seguimiento y decisiones, en los temas de su competencia según sea el caso.".

Artículo 3. ***Vigencia y derogatorias***. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 3 y 7 de la Resolución 256 de 2018. Las demás disposiciones continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH - 000462

(28 de julio de 2021)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130017235 del 18 de Marzo de 2019, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con Código OPEC No. 212918, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015-SDH.",* la cual adquirió firmeza el 08 de abril de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH - 000463 del 15 de noviembre de 2019, se nombraron en periodo de prueba, a los dos (2) primeros elegibles de la Lista conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130017235 del 18 de marzo de 2019, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 21, ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la Secretaría Distrital de Hacienda, tomando posesión del cargo el elegible de la posición primera.

Que mediante Resolución No. DGC-000903 del 24 de septiembre de 2020, le fue aceptada la renuncia al señor VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, Profesional Especializado Código 222 Grado 21 ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Localidades del Despacho del Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 5 de octubre de 2020, quien ocupó el puesto dos (2) de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212918.

Que mediante Resolución No. SDH-000567 del 11 de diciembre de 2020, se nombró en periodo de prueba a MARIA ISABEL FORERO ZARATE, quien ocupó el puesto tres (3) de la lista de elegibles conformada mediante Reso-

lución No. CNSC – 20192130017235 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 en la Subdirección de Infraestructura y Localidades, tomando posesión del cargo.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *"4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 del 16 de enero de 2020 y complementado con el Criterio Unificado del 6 de agosto de 2020, que al respecto estableció: *"(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos qua integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC(…)"*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo en anterior criterio, identificó una (1) vacante correspondiente a características del mismo empleo al identificado con la OPEC No. 212918, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegible conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130017235 del 18 de Marzo de 2019.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE033731O1 del 17 de marzo de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, lineamiento sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la fecha de la vigencia de las mismas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó respuesta mediante oficio con Radicado Nro. 20211020440731 del 19 de marzo de 2021, y señaló: *"En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del* último *día de los dos (2) años otorgados por la Ley.*

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante…"

Que, atendiendo el lineamiento anterior otorgado por la CNSC, es procedente el uso de la Lista de Elegibles, teniendo en cuenta que la vacante definitiva del empleo correspondiente a la OPEC 212918 se generó estando vigente la referida lista, esto es antes del 7 de abril de 2021.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE018616O1 del 18 de febrero de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212918, para proveer vacantes correspondientes a *"mismos empleos"*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado Nro. 20211020626741 del 05 de mayo de 2021, cuyo asunto es "*Autorización uso de listas de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020"*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"(…) esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 05 de mayo de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes *de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:*

Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212918 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4	20192130017235 del 18 de Marzo de 2019	SDH	212918	65,17	79999250	JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO	08 de abril de2019

(…) ”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el cuarto (4) puesto de la lista.

Que el señor JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.999.250 ocupó el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130017235 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 21, ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 21, ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “…*En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones se*ñalados *en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”* En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto *“…las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva…”*

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba al señor JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.999.250 quien ocupó el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130017235 del 18 de marzo de 2019, correspondiente a la OPEC 212918, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 21, ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado

en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. El señor JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano la señora JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.999.250.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° DDI-014470,2021EE127957O1

(28 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1, y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 17 Registros, Anexo No. 2 con 9 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REVOCATORIA DE OFICIO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE ARCHIVO
	PLIEGO DE CARGOS

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-014470 DEL 28 DE JULIO DE 2021

BOGOTÁ

La funcionaria de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que la jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, y Cuentas Corrientes, profirío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-001203	2021EE076571 O1	202103167000002075	LUIS EMILIO VELASQUEZ VILLARRAGA	18.808	VEHÍCULOS	FUE337	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/05/2021	2019, 2020	KR 3 1 86	16/06/2021	CERRADO
DDI-000616	2021EE058386 O1	202101187000001157	JOSE VIDAL FONSECA MARTINEZ	5.697.012	VEHÍCULOS	ZRG830	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/04/2021	2015	CL 10 16 28	17/06/2021	CERRADO
DDI-000807	2021EE065980 O1	202102107000001585	JOSE NOEL MESA RIOS	9.518.183	PREDIAL	AAA0196CZHK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/05/2021	2020	KR 26A 4 51 BARRIO SAN JORGE	17/06/2021	CERRADO
DDI-000807	2021EE065980 O1	202102107000001585	JOSE NOEL MESA RIOS	9.518.183	PREDIAL	AAA0196DKZE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/05/2021	2020	KR 26A 4 51 BARRIO SAN JORGE	17/06/2021	CERRADO
DDI-000807	2021EE065980 O1	202102107000001585	JOSE NOEL MESA RIOS	9.518.183	PREDIAL	AAA0196DECN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/05/2021	2020	KR 26A 4 51 BARRIO SAN JORGE	17/06/2021	CERRADO
DDI-000263	2021EE008541 O1	202011267000000345	ROMAN TIBAVIJA CIPAGAUTA	17.346.956	VEHÍCULOS	DBV483	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/01/2021	NR	KR 42 48A 25	17/06/2021	CERRADO
DDI-019565	2020EE197521 O1	202012107000000619	GLORIA MARIA DONCEL REYES	39.555.228	VEHÍCULOS	GLO141	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/12/2020	2020	KR 24 19 287 VIA NARIÑO	15/06/2021	CERRADO
DDI-001113	2021EE073441 O1	202104057000002286	ONEIRA MENDOZA MORALES	39.948.682	VEHÍCULOS	IYM409	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/05/2021	2019	KR 1D 4 23 BARRIO VILLALUZ	17/06/2021	CERRADO
DDI-001084	2021EE073268 O1	202103297000002193	ONEIRA MENDOZA MORALES	39.948.682	ICA	39948682	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/05/2021	2019-7	KR 1D 4 23 BARRIO VILLALUZ	17/06/2021	CERRADO
DDI-001098	2021EE072740 O1	202101127000001068	LUZ ELENA CANO BOTERO	41.671.781	VEHÍCULOS	CYD429	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20/05/2021	2014	VEREDA FONQUETA SECTOR LAS PISCINAS CASA FORNALLA	16/06/2021	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-014470 DEL 28 DE JULIO DE 2021

BOGOTÁ

DDI-000837	2021EE067439 O1	202102077000001490	MARIA BERNARDA GAMBOA MONROY	52.174.924	VEHÍCULOS	RNY619	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/05/2021	2012	KR 3 16 172	16/06/2021	CERRADO
DDI-000406	2021EE058290 O1	202011117000000203	BRICEIDA MOLINA ROBLES	52.180.210	VEHÍCULOS	FVV298	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/04/2021	2019	KR 11 7 33	16/06/2021	CERRADO
DDI-000833	2021EE067367 O1	202101187000001174	JENNY NATALIA HENDEZ RUIZ	52.497.018	VEHÍCULOS	DQQ626	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/05/2021	2020	VEREDA CANELON CONJUNTO BOSQUE CANELO APTO 508 TO 2	16/06/2021	REHUSADO
DDI 000927	2021EE070336 O1	202102107000001555	JORGE NICOLAS ATEHORTUA CASTAÑO	70.465.912	VEHÍCULOS	CHP59D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/05/2021	2014	KR 13 10 90 IN 106	17/06/2021	CERRADO
DDI-000284	2021EE009294 O1	202011057000000121	ANDRES FELIPE AGUDELO ESTRADA	71.273.285	VEHÍCULOS	RHU475	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02/02/2021	2017, 2019	CL 25 B 50D 20	16/06/2021	CERRADO
DDI-001217	2021EE076774 O1	202012097000000579	ERMIN MUÑOZ MARULANDA	93.288.169	VEHÍCULOS	COC712	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/05/2021	2017	CL 7 2 96	17/06/2021	CERRADO
DDI-001117	2021EE073464 O1	202012267000000803	JAVIER DARIO ROMERO MOLINA	1.070.324.161	VEHÍCULOS	OBA836	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/05/2021	2020	CL 19 2 25 ESTE	17/06/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-014470 DEL 28 DE JULIO DE 2021

BOGOTÁ

La funcionaria de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdireción de Educación tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI006988	2021EE108976 O1	201901100100005120	SUCESION ILIQUIDA DE RODRIGUEZ PLAZAS JOSE ROBERTO	17.026.265	PREDIAL	AAA0038DDRJ	REVOCATORIA DE OFICIO	1/07/2021	2014, 2015, 2016, 2017	CL 4 B 65 A 30	12/07/2021	CERRADO
DDI000796	2021EE065910 O1	202104137000002454	JOSE INEL SANTOS GASCA	17.643.074	VEHÍCULOS	BPH928	AUTO INADMISORIO	05/10/2021	2021	CRA 9 17 13 / CO	17/06/2021	CERRADO
DDI000818	2021EE066487 O1	202104157000002591	JAZMIN LUCIA PLAZAS AGUDELO	38.212.777	VEHÍCULOS	AJA57F	AUTO INADMISORIO	05/10/2021	2020	KR 7C 3 98 PARQUE CAMPESTRE ET 15 TO 28 AP 602	11/06/2021	REHUSADO
DDI000574	2021EE056823 O1	202103297000002203	LUZ MARIA RAMIREZ DE BLANCO	41.470.579	PREDIAL	AAA0024YXRJ	AUTO INADMISORIO	4/23/2021	2018	CR 11 ESTE 16A 02 INT 4 CASA 28	17/06/2021	REHUSADO
NA	2021EE021593 O1	202012013000038144	COLSOFT S.A.	800.015.583	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	25/02/2021	2018 - 4, 5, 6	"PREDIO SAN RAFAEL – VEREDA VUELTA GRANDE ZONA FRANCA METROPOLITANA BODEGA 55 - 56"	16/06/2021	CERRADO
NA	2021EE068602 C1	202102183000038224	CIA.SURAMERICANA DE SEGUROS	890.903.407	VEHÍCULOS	EBU449	PLIEGO DE CARGOS	12/05/2021	2018	KR 11 91 16	10/06/2021	NO RESIDE
NA	2021EE070780 C1	202102183000038226	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA*	890.903.407	VEHÍCULOS	MBT668	PLIEGO DE CARGOS	18/05/2021	2018	KR 11 91 16	10/06/2021	NO RESIDE
NA	2021EE076439 O1	202002200301003505	DREAM REST COLOMBIA SAS	900.351.736	ICA	900351736	AUTO DE ARCHIVO	25/05/2021	2018-3, 4, 5, 6	KR 5 ESTE 20 69 BG 5	17/06/2021	CERRADO
DDI000815	2021EE066471 O1	202104137000002466	KRELIS MARIENA SEGURA PARALES	1.116.794.105	VEHÍCULOS	RCS045	AUTO INADMISORIO	05/10/2021	2020	CL 2 17 95 / CO	16/06/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

RESOLUCIÓN N° DCO-023555
(29 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el *anexo No. 1,* y *el anexo No. 4* que fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el Anexo *No. 1 y el Anexo 4,* que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: *Anexo No. 1 con 3 registros, y el Anexo No.4 con 3 registros, total número de registros 6.*

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	*RESOLUCIÓN INCUMPLIMIENTO DE FACILIDAD DE PAGO*

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 4.

OFICINA	TIPO DE ACTO
DEPURACIÓN DE CARTERA	*RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE*

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera Carrera 30 N° 25 - 90 piso 4, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 - 90 CAD., aquellos correspondientes a la Dirección Distrital de Cobro en la misma dirección.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-023555 DE 29 DE JULIO DE 2021

BOGOTÁ SECRETARÍA DE HACIENDA

El funcionario de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Prejuridico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profirió a los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO002870	2020EE26785	201602600301010502	JIMENEZ GAMBA JOSE ALFREDO	79860426	ICA	79860426	RESOLUCION INCUMPLIMIENTO DE FACILIDAD DE PAGO	28/02/2020	2014-6	KR 126A 136A 21	20/03/2020	Cerrado
DCO002896	2020EE27073	201601750301005654	GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SERDEVIP MLTDA	890504269	ICA	890504269	RESOLUCION INCUMPLIMIENTO DE FACILIDAD DE PAGO	28/02/2020	2014-4, 2014-5, 2014-6	KR 69 64D 50 PI 3	18/03/2020	Cerrado
DCO002885	2020EE26973	201602750301005300	MUNDO ESPUMAS S A S	830104201	ICA	830104201	RESOLUCION INCUMPLIMIENTO DE FACILIDAD DE PAGO	28/02/2020	2015-4	CARRERA 22A SUR 44A 23	20/03/2020	Cerrado

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A , dentro del mes siguiente a la publicación del presente aviso

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-023555 DE 29 DE JULIO DE 2021

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO002539	2020EE24847	202001800300005036	DILIA BEATRIZ CAMARGO ACERO	39787676	PREDIAL	AAA0115PWFT	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE SOLICITUD DE PARTE	26/02/2020	2013, 2014, 2015	CL 137 A 151 C 12	2/3/2020	Cerrado
DCO002465	2020EE24195	202001800300005112	OLIVIA TORRES PATIÑO	41775995	PREDIAL	AAA0073LBRU	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE SOLICITUD DE PARTE	25/02/2020	2015	CL 25 B 40 08 AP 302	28/2/2020	Cerrado
DCO002397	2020EE23344	202003800300005139	JOSÉ ORLANDO CADENA ALBA	19280333	VEHÍCULO	BUM373	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE SOLICITUD DE PARTE	24/02/2020	2013	DG 34 90 D 74 SUR	3/3/2020	Desconocido

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro y la Subdirección de Cobro Tributario según corresponda, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-023555 DE 29 DE JULIO DE 2021

BOGOTÁ SECRETARÍA DE HACIENDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN N° 77749
"Por medio de la cual se modifica el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Movilidad".....1

SECRETARÍA DE HACIENDA
RESOLUCIÓN N° SDH - 000462
"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....4

RESOLUCIÓN N° DDI-014470,2021EE127957O1
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....7

RESOLUCIÓN N° DCO-023555
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....13

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital